

GOBIERNO Paraguay NACIONAL de la gente

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

# CONTRATO ID Nº 378.465 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en AVDA. JOSÉ ARTIGAS C/ TTE. FRANCISCO CUSMANICH (LOCAL DE LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO), República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, con cédula de identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., domiciliada en defensores del chaco Nº 2078, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA, con cédula de identidad N° 965.787, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de adquisición de herramientas menores y artículos de ferretería varios, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS

# 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Avda, Gral. José Artigas c/ Tte Francisco Cusmanich

Sitio web: indi.gov.pv

Teléfono: 021 201802





Paraguay de la gente

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

# 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL **CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.465

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 399/2020

# 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De<br>Orden | Nro. De<br>Ítem/Lote | Descripción                       | Marca       | Procedencia | Unidad<br>de<br>Medida | Cantidad | Precio<br>Unitario | Monto Total |
|------------------|----------------------|-----------------------------------|-------------|-------------|------------------------|----------|--------------------|-------------|
| 1                | 1                    | PALA MEDIA LUNA                   | TRAMONTINA  | BRASIL      | Unidad                 | 400      | 46,000             | 18,400,000  |
| 2                | 2                    | AZADA                             | TRAMONTINA  | BRASIL      | Unidad                 | 400      | 23,000             | 9.200.000   |
| 3                | 3                    | MACHETE                           | BELLOTA     | BRASIL      | Unidad                 | 400      | 22.000             | 8,800,000   |
| 4                | 4                    | FOICE                             | TRAMONTINA  | BRASIL      | Unidad                 | 400      | 26,500             | 10,600,000  |
| 5                | 5                    | LIMA                              | BELLOTA     | BRASIL      | Unidad                 | 399      | 14.500             | 5.785.500   |
| 6                | 6                    | RASTRILLO                         | TRAMONTINA  | BRASIL      | Unidad                 | 400      | 23.000             | 9.200.000   |
| 7                | 7                    | SEMBRADORA                        | KRUPP       | BRASIL      | Unidad                 | 400      | 235.000            | 94.000.000  |
| 8                | 8                    | PULVERIZADOR                      | GUARANI     | BRASIL      | Unidad                 | 400      | 493.600            | 197,440,000 |
| 9                | 9                    | ALAMBRE LISO                      | GARDEX      | CHINA       | Unidad                 | 150      | 485.000            | 72,750,000  |
| 10               | 10                   | ALAMBRE DE PUAS                   | BELGO       | BRASIL      | Unidad                 | 150      | 225,000            | 33.750.000  |
| 11               | 11                   | CAÑO DE 3/4 ROSCABLE<br>PARA AGUA | TITAN       | PARAGUAY    | Unidad                 | 150      | 320,000            | 48.000.000  |
| 12               | 12                   | CAÑO DE 1/2 ROSCABLE<br>PARA AGUA | TITAN       | PARAGUAY    | Unidad                 | 150      | 240.000            | 36.000,000  |
| 13               | 13                   | CARPA NEGRA                       | MULTIENVASE | PARAGUAY    | Unidad                 | 390      | 40,070             | 15.627.300  |
| 14               | 14                   | CARPA EN COLOR NARANJA            | SUPREMA     | CHINA       | Unidad                 | 500      | 227.908            | 113.954.000 |

Total: 673.506.800.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Seiscientos setenta y tres millones quinientos seis mil ochocientos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Avda. Gral. José Artigas c/ Tte Francisco Cusmanich

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligacione

ERRETERIA internacional S.A

Sitio web; indi.gov.py

Teléfono: 021 201802







Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

# 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del responsable de LA DIRECCION DE LOGISTICA.

# 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

# 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FERRETERIA

Avda. Gral. José Artigas c/ Tte Francisco Cusmanich

Sitio web; indi.gov.py

Teléfono: 021 201802

ausâmsko qel luqidan







Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

# 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

# 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

# 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día  $\begin{bmatrix} 00 & 1 \\ 100 & 1 \end{bmatrix}$  mes  $\begin{bmatrix} 09 & 1 \\ 100 & 1 \end{bmatrix}$  y año

FERRETERIA INTERNACIONALS.A.

Firmado por

Sr. César Raul Coelho de Souza Ibarra FERRETERIA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. Proveedor Firmado por

por Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva PRESIDENTE – INDI

Contratante